

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de
Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,
Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.
MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV		R.F.C.:CRE0307182F9	
Y/O:		C.P.:94640	
Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ			
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2023		Clave de Agente	
Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024		20798	
Fecha de emisión:	Forma de Pago:	Moneda:	Conducto de Envío:
01/01/2023	CONTADO	\$ PESOS	AGENTE
		Gestor de Cobro:	
		20798	

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

UBICACION DE RIESGOS ASEGURADOS

UNICO : BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA No. 4358 , COL.ZONA INDUSTRIAL, CORDOBA, VERACRUZ, C.P. 94640
CARACTERISTICAS: PLANTA BAJA, , CONSTRUCCION MUROS MACIZOS Y TECHOS DE LÁMINA.
MEDIDAS DE SEG.: CAJA FUERTE, CIRCUITO CERRADO, EXTINTORES.

BIENES Y RIESGOS AMPARADOS	SUMA ASEGURADA
-----	-----
EDIFICIO	\$ 5,000,000.00
INCENDIO Y ADICIONALES	AMPARADO
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO
CONTENIDOS	\$ 2,500,000.00
INCENDIO Y ADICIONALES	AMPARADO
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS	AMPARADO
PERDIDAS CONSECUENCIALES	
REMOCION ESCOMBROS	\$ 750,000.00
GANANCIAS BRUTAS	\$ 1,250,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	\$ 5,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION	\$ 1,000,000.00
ROBO DE CONTENIDOS	\$ 300,000.00
DINERO Y VALORES	
DINERO Y VALORES	\$ 100,000.00
DINERO Y VALORES (EXCESO)	\$ 250,000.00
ANUNCIOS LUMINOSOS	\$ 150,000.00
EQUIPO ELECTRONICO	\$ 150,000.00
ASISTENCIAS	
ASISTENCIA	AMPARADO

EL COMERCIO ASEGURADO SE ENCUENTRA A MAS DE 500 METROS DEL MAR Y MAS DE 250 METROS DEL RIO, LAGO O LAGUNA.

Las condiciones aplicables a la presente póliza se especifican en las páginas subsecuentes.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México,
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.
Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de
Los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800,
Cuidad de México. Tel.: 52-30-70-00 R.F.C.
MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV
Y/O:

R.F.C.: CRE0307182F9

C.P.: 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Tel.:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

EDIFICIO

INCENDIO Y ADICIONALES (EXCEPTO INCENDIO Y EXPLOSIÓN) 1% DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS 1 % APLICABLE SOBRE LA SUMA ASEGURADA Y COASEGURO DEL 10 % A CARGO DEL ASEGURADO

CONTENIDOS

INCENDIO Y ADICIONALES (EXCEPTO INCENDIO Y EXPLOSIÓN) 1% DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS 1 % APLICABLE SOBRE LA SUMA ASEGURADA Y COASEGURO DEL 10 % A CARGO DEL ASEGURADO

ROBO DE CONTENIDOS

10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.

DINERO Y VALORES

10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.

PARA DESPACHADORES 10% SOBRE LA PÉRDIDA.

ROBO DE EFECTIVO Y/O VALORES

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑIA PARA EL EFECTIVO EN PODER DE DESPACHADORES DE LA GASOLINERA ES DE 10,000.00 PESOS CON UN DEDUCIBLE DE 10% SOBRE PERDIDA.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A EFECTUAR DEPOSITOS DE EFECTIVO EN LOS LUGARES ESPECIALMENTE DISEÑADOS PARA SU RESGUARDO TANTAS VECES AL DIA COMO FUESE NECESARIO Y A REALIZAR DIARIAMENTE UN DEPOSITO EN ALGUNA INSTITUCION FINANCIERA POR EL TOTAL DE SUS INGRESOS.

UNICAMENTE SE PERMITIRAN ACUMULACIONES DE FINES DE SEMANA O DE DIAS FESTIVOS NO MAYORES A 3 DIAS EFECTUANDOSE EL DEPOSITO AL DIA SIGUIENTE HABIL.

DINERO EN EXCESO 10 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F. PARA DESPACHADORES 10% SOBRE LA PÉRDIDA.

EQUIPO ELECTRONICO

3 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 20 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.

PERDIDAS CONSECUENCIALES

GANANCIAS BRUTAS 3 DIAS DE ESPERA

ANUNCIOS LUMINOSOS

5 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION 10 % SOBRE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE \$ 5,000.00 PESOS

PERDIDAS CONSECUENCIALES

REMOCION DE ESCOMBROS SIN DEDUCIBLE

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, est de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley Gen Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México,
ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.
Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

R.F.C: CRE0307182F9

Y/O:

C.P. : 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACLARACIONES/OBSERVACIONES O CONDICIONES ESPECIALES:

ENDOSO PARA CUBRIR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.

CLAUSULA 1ª COBERTURA.

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA POLIZA A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ENDOSO Y CON LIMITE EN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO QUEDAN CUBIERTOS, CONTRA PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR AVALANCHAS DE LODO, GRANIZO, HELADA, HURACAN, INUNDACION, INUNDACION POR LLUVIA, GOLPE DE MAR, MAREJADA, NEVADA Y VIENTOS TEMPESTUOSOS.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA SE ENTENDERA POR:

- AVALANCHAS DE LODO
DESlizAMIENTO DE LODO PROVOCADO POR INUNDACIONES O LLUVIAS.
- GRANIZO
PRECIPITACION ATMOSFERICA DE AGUA QUE CAE CON FUERZA EN FORMA DE CRISTALES DE HIELO DURO Y COMPACTO. BAJO ESTE CONCEPTO ADEMÁS SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA OBSTRUCCION EN LOS REGISTROS DE LA RED HIDROSA-NITARIA Y EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE LOCALIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES A CONSECUENCIA DEL GRANIZO ACUMULADO EN LAS MISMAS.
- HELADA
FENOMENO CLIMATICO CONSISTENTE EN EL DESCENSO INESPERADO DE LA TEMPERATURA AMBIENTE A NIVELES IGUALES O INFERIORES AL PUNTO DE CONGELACION DEL AGUA EN EL LUGAR DE OCURRENCIA.
- HURACAN
FLUJO DE AGUA Y AIRE DE GRAN MAGNITUD, MOVIENDOSE EN TRAYECTORIA CIRCULAR ALREDEDOR DE UN CENTRO DE BAJA PRESION, SOBRE LA SUPERFICIE MARINA O TERRESTRE CON VELOCIDAD PERIFERICA DE VIENTOS DE IMPACTO DIRECTO IGUAL O MAYOR A 118 KILOMETROS POR HORA, QUE HAYA SIDO IDENTIFICADO COMO TAL POR EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL.
- INUNDACION
EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA, A CONSECUENCIA DE DESVIACION, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE RIOS, CANALES, LAGOS, PRESAS, ESTANQUES Y DEMAS DEPOSITOS O CORRIENTES DE AGUA, NATURALES O ARTIFICIALES.
- INUNDACION POR LLUVIA
EL CUBRIMIENTO TEMPORAL ACCIDENTAL DEL SUELO POR AGUA DE LLUVIA A CONSECUENCIA DE LA INUSUAL Y RAPIDA ACUMULACION O DESPLAZAMIENTO DE AGUA ORIGINADOS POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
 - * QUE LAS LLUVIAS ALCANCEN POR LO MENOS EL 85% DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS MAXIMOS DE LA ZONA DE OCURRENCIA EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PUBLICADO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (A.M.I.S.), MEDIDO EN LA ESTACION METEOROLOGICA MAS CERCANA, CERTIFICADA ESTA POR EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, O
 - * QUE LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA ZONA INUNDADA QUE HAYA CUBIERTO POR LO MENOS UNA HECTAREA.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2002. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, a los 01 días del mes de enero del año 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento:	POLIZA
Póliza Número	: 3232200001337
Endoso Número	: 0
Folio	: 3230316639079
Cliente MAPFRE	: 060GKQ

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV	R.F.C:CRE0307182F9
Y/O:	C.P. :94640
Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ	

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2023 Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024	Clave de Agente 20798
---	--------------------------

Fecha de emisión: 01/01/2023	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 20798
---------------------------------	---------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante “La Compañía”, asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante “El Asegurado” .

- g) MAREJADA
ALTERACION DEL MAR QUE SE MANIFIESTA CON UNA SOBRE ELEVACION DE SU NIVEL DEBIDA A UNA DEPRESION O PERTURBACION METEOROLOGICA QUE COMBINA UNA DISMINUCION DE LA PRESION ATMOSFERICA Y UNA FUERZA CORTANTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL MAR PRODUCIDA POR LOS VIENTOS.
- h) GOLPE DE MAR O TSUNAMI
DAÑOS POR EL AGUA OCASIONADOS POR LA AGITACION VIOLENTA DE LAS AGUAS DEL MAR A CONSECUENCIA DE UNA SACUDIDA DEL FONDO, QUE ELEVA SU NIVEL Y SE PROPAGA HASTA LAS COSTAS DANDO LUGAR A INUNDACIONES.
- i) NEVADA
PRECIPITACION DE CRISTALES DE HIELO EN FORMA DE COPOS.
- j) VIENTOS TEMPESTUOSOS
VIENTOS QUE ALCANZAN POR LO MENOS LA CATEGORIA DE DEPRESION TROPICAL, TORNADO O GRADO 8 SEGUN LA ESCALA DE BEAUFORT (62 KILOMETROS POR HORA), DE ACUERDO CON EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL O REGISTROS RECONOCIDOS POR ESTE.

LA COBERTURA APLICABLE SERA AQUELLA QUE ORIGINE EN FORMA INMEDIATA LOS DAÑOS DIRECTOS A LOS BIENES ASEGURADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL FENOMENO METEOROLOGICO QUE LOS ORIGINE.

CLAUSULA 2ª BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE INDICAN ESTAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA Y SOLO PODRAN QUEDAR AMPARADOS BAJO LA MISMA, MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑIA, FIJANDO SUMAS ASEGURADAS POR SEPARADO COMO SUBLIMITE Y MEDIANTE EL COBRO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. DE LO ANTERIOR LA COMPAÑIA DARA CONSTANCIA ESCRITA.

1. EDIFICIOS TERMINADOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, MUROS, PUERTAS, O VENTANAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS EDIFICIOS HAYAN SIDO DISEÑADOS Y/O CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCION.
2. MAQUINARIA Y/O EQUIPO FIJO Y SUS INSTALACIONES, AL AIRE LIBRE O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO DISEÑADOS ESPECIFICAMENTE PARA OPERAR EN ESTAS CONDICIONES Y ESTEN DEBIDAMENTE ANCLADOS.
3. BIENES FIJOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ESTEN A LA INTEMPERIE, ENTENDIENDOSE COMO TALES AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE EDIFICIOS O DENTRO DE EDIFICIOS QUE CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE TECHOS, PUERTAS, VENTANAS O MUROS, COMO:
 - a) ALBERCAS.
 - b) ANUNCIOS Y ROTULOS.
 - c) CAMINOS, ANDADORES, CALLES, GUARNICIONES O PATIOS EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
 - d) ELEMENTOS DECORATIVOS DE AREAS EXTERIORES.
 - e) INSTALACIONES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
 - f) LUMINARIAS.
 - g) MUROS, MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO, BARDAS, REJAS Y/O MALLAS PERIMETRALES Y SUS PUERTAS O PORTONES.
 - h) PALAPAS Y PERGOLAS.
 - i) SISTEMAS DE RIEGO, INCLUYENDO SUS REDES DE TUBERIAS.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y el Reglamento de Seguros de Vida y Accidentes y Enfermedades, emitido por el Comité de Seguros y Fianzas, de fecha 1 de febrero de 2001. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, a los 01 días del mes de enero del año 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA	
Póliza Número	: 3232200001337
Endoso Número	: 0
Folio	: 3230316639079
Cliente MAPFRE	: 060GKQ

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV	R.F.C:CRE0307182F9
Y/O:	C.P. :94640
Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ	

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2023	Clave de Agente
Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024	20798

Fecha de emisión: 01/01/2023	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 20798
---------------------------------	---------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

Mapfre México S.A. denominada en adelante “La Compañía”, asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante “El Asegurado” .

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

- j) TORRES Y ANTENAS DE TRANSMISION Y/O RECEPCION.
- k) TANQUES O SILOS METALICOS O DE MATERIALES PLASTICOS.

4. BIENES MUEBLES O LA PORCION DEL INMUEBLE EN SOTANOS O SEMISOTANOS CONSIDERANDOSE COMO TALES: CUALQUIER RECINTO DONDE LA TOTALIDAD DE SUS MUROS PERIMETRALES SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE BAJO EL NIVEL NATURAL DEL TERRENO.

CLAUSULA 3ª EXCLUSIONES GENERALES.

APLICABLES A TODOS LOS INCISOS DE LA COBERTURA.

1. BIENES EXCLUIDOS.

ESTA COMPAÑIA EN NINGUN CASO SERA RESPONSABLE POR PERDIDAS O DAÑOS A:

- a) BIENES MUEBLES A LA INTEMPERIE.
- b) EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR LA NATURALEZA DE SU OCUPACION CAREZCAN TOTAL O PARCIALMENTE DE PUERTAS, VENTANAS O MUROS MACIZOS COMPLETOS, CUANDO DICHOS EDIFICIOS NO HAYAN SIDO DISEÑADOS Y CONSTRUIDOS PARA OPERAR BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION DE LA ZONA VIGENTES A LA FECHA DE LA CONSTRUCCION. ESTA EXCLUSION APLICA TAMBIEN A LOS CONTENIDOS DE ESTOS EDIFICIOS.
- c) CONTENIDOS Y EXISTENCIAS DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA 2ª, INCISO 1 A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS O DAÑADOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCION DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE ENDOSO, QUE CAUSEN ABERTURAS O GRIETAS A TRAVES DE LAS CUALES SE HAYA INTRODUCIDO EL AGUA, EL GRANIZO, EL LODO, EL VIENTO, O LA NIEVE. ESTA EXCLUSION NO APLICA PARA DAÑOS QUE HAYAN SIDO CAUSADOS POR LOS RIESGOS DE INUNDACION O DE INUNDACION POR LLUVIA.
- d) CULTIVOS EN PIE, PARCELAS, HUERTAS, PLANTAS, ARBOLES, BOSQUES, CESPEDES, JARDINES.
- e) EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLASTICO Y/O TEXTIL.
- f) ANIMALES.
- g) AGUAS ESTANCADAS, AGUAS CORRIENTES, RIOS Y AGUAS FREATICAS.
- h) TERRENOS, INCLUYENDO SUPERFICIE, RELLENOS,DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
- i) DIQUES, ESPIGONES, ESCOLLERAS, DEPOSITOS NATURALES, CANALES, POZOS, TUNELES, PUENTES Y EQUIPOS FLOTANTES E INSTALACIONES FLOTANTES.
- j) CIMENTACIONES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS.
- k) MUELLES Y/O CUALQUIER TIPO DE BIEN QUE SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE SOBRE O BAJO AGUA.
- l) DAÑOS A LA PLAYA O PERDIDA DE PLAYA.
- m) CAMPOS DE GOLF.
- n) LINEAS DE TRANSMISION Y/O DISTRIBUCION.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2001. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, a los 01 días del mes de enero del 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMERA COTIZACIÓN.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA

Póliza Número : 3232200001337

Endoso Número : 0

Folio : 3230316639079

Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

Y/O:

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

R.F.C:CRE0307182F9

C.P. :94640

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2023

Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024

Clave de Agente

20798

Fecha de emisión:

01/01/2023

Forma de Pago:

CONTADO

Moneda:

\$ PESOS

Conducto de Envío:

AGENTE

Gestor de Cobro:

20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado" .

- g) DAÑOS O PERDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
- h) PERDIDAS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO OCASIONADOS POR DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCION O EN SU DISEÑO, O POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
- i) DAÑOS CAUSADOS POR CONTAMINACION, A MENOS QUE LOS BIENES CUBIERTOS SUFRAN DAÑOS MATERIALES DIRECTOS CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS, CAUSANDO CONTAMINACION A LOS BIENES CUBIERTOS. NO SE AMPARAN TAMPOCO LOS PERJUICIOS O GASTOS OCASIONADOS POR LA LIMPIEZA O DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE O AGUAS)
- j) CUALQUIER DAÑO MATERIAL O CONSECUENCIAL DERIVADO DE LA FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS O CUALQUIER MATERIA PRIMA O INSUMO AUN CUANDO LA FALTA DE SUMINISTRO SEA RESULTADO DE ALGUN FENOMENO HIDROMETEOROLOGICO.
- k) RAPIÑA, HURTO, DESAPARICION, SAQUEOS O ROBOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUES DE ALGUN FENOMENO HIDROMETEOROLOGICO.

CLAUSULA 4ª DEDUCIBLE.

EN CADA RECLAMACION POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTE ENDOSO, O REMOCION DE ESCOMBROS, EN CASO DE QUE ESTA COBERTURA FUESE CONTRATADA, SIEMPRE QUEDARA A CARGO DEL ASEGURADO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL PORCENTAJE QUE SE INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE SOBRE EL VALOR, REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGUN SE HAYA CONTRATADO EN ESTA POLIZA.

ZONA	DEDUCIBLE	DEDUCIBLE PARA UBICACIONES SITUADAS FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA, O CON FACHADAS DE CRISTAL, O BIEN CON MUROS DE MATERIALES LIGEROS O EDIFICIOS CERRADOS CON TECHOS DE PALAPA*
ALFA 1 PENINSULA DE YUCATAN	2%	5%
ALFA 1 PACIFICO SUR	2%	5%
ALFA 1 GOLFO DE MEXICO	2%	5%
ALFA 1 INTERIOR DE LA REPUBLICA	2%	2%
ALFA 2	1%	1%
ALFA 3	1%	1%

* CONTEMPLA TAMBIEN EDIFICIOS CERRADOS CON MUROS MACIZOS Y TECHOS DE PALMA, GUANO, TEJAMANIL, PAJA O ZACATE.

EL DEDUCIBLE SE APLICARA SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO O SUS CONTENIDOS. SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MAS EDIFICIOS O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE APLICARA DE MANERA SEPARADA PARA CADA UNO DE ELLOS.

CUANDO SE TRATE DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA CLAUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA DEL 15% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTOS BIENES EN LA UBICACION AFECTADA.

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DECLARO PUNTUALMENTE TODOS LOS BIENES A LA INTEMPERIE

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2002. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, a los 01 días del mes de enero del 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PR

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA

Póliza Número : 3232200001337

Endoso Número : 0

Folio : 3230316639079

Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

Y/O:

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

R.F.C:CRE0307182F9

C.P. :94640

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:01/01/2023

Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024

Clave de Agente

20798

Fecha de emisión:

01/01/2023

Forma de Pago:

CONTADO

Moneda:

\$ PESOS

Conducto de Envío:

AGENTE

Gestor de Cobro:

20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante “La Compañía”, asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante “El Asegurado” .

ASEGURADOS CON EL DETALLE DE SUS VALORES, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA EL 5% SOBRE EL VALOR DECLARADO QUE EN CONJUNTO TENGAN LOS BIENES A LA INTEMPERIE.

EN CASO DE QUE HAYAN SIDO CONTRATADAS COBERTURA DE PERDIDAS CONSECUCIONALES, SE APLICARA EL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARATULA Y/O ESPECIFICACION DE COBERTURAS DE LA PRESENTE POLIZA.

EN CASO DE TENER CONTRATADAS LAS COBERTURAS DE TERREMOTO Y RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS PARA LA MISMA UBICACION Y OCURRIR UN EVENTO QUE PRODUJERE DAÑOS DIRECTOS INDEMNIZABLES POR EL SISMO Y POR EL GOLPE DE MAR, SE APLICARA UN SOLO DEDUCIBLE, EL DEL RIESGO CUYO DEDUCIBLE ESTIPULADO RESULTE MAYOR.

CLAUSULA 5ª COASEGURO.

ES CONDICION INDISPENSABLE PARA OTORGAR LA PRESENTE COBERTURA, QUE EL ASEGURADO SOPORTE, POR SU PROPIA CUENTA, UN 10% DE TODA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE QUE SOBREVenga A LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, Y, EN SU CASO, A SUS PERDIDAS CONSECUCIONALES Y REMOCION DE ESCOMBROS, SI ES QUE ESTAS COBERTURAS HUBIESEN SIDO CONTRATADAS.

PARA BIENES RELACIONADOS EN LA CLAUSULA 2ª DE ESTE ENDOSO EL COASEGURO APLICABLE SERA DE 20% DEL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE.

PARA LA COBERTURA DE GOLPE DE MAR, EL COASEGURO SERA EL QUE MARCA LA COBERTURA DE TERREMOTO, DE ACUERDO A LA TARIFA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGURO (AMIS).

ESTOS COASEGUROS SE APLICAN DESPUES DE DESCONTADOS LOS DEDUCIBLES APLICABLES.

CLAUSULA 6ª INTEGRACION DE RECLAMACIONES POR UN EVENTO HIDRO-METEOROLOGICO

TODAS LAS PERDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES AMPARADOS SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINUE POR UN PERIODO HASTA DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA Iª, SALVO PARA INUNDACION, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERA HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA CLAUSULA I O DE 168 HORAS PARA INUNDACION, SE CONSIDERARA COMO DOS O MAS EVENTOS, TOMADOS EN MULTIPLOS DE LOS LIMITES INDICADOS EN ESTA CLAUSULA.

CLAUSULA 7ª TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

NO OBSTANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE MEDIANTE NOTIFICACION POR ESCRITO. CUANDO EL ASEGURADO LO DE POR TERMINADO, LA COMPAÑIA TENDRA DERECHO A LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL SEGURO HUBIERE ESTADO EN VIGOR DE ACUERDO CON LA TARIFA PARA SEGUROS A CORTO PLAZO SIGUIENTE (EN PORCENTAJE DE LA PRIMA ANUAL):

HASTA	1 MES	35%
HASTA	2 MESES	50%
HASTA	3 MESES	65%
HASTA	4 MESES	80%
HASTA	5 MESES	95%
MAS DE	5 MESES	100%

CUANDO LA COMPAÑIA LO DE POR TERMINADO, LO HARA MEDIANTE NOTIFICACION FEHACIENTE AL ASEGURADO SURTIENDO EFECTO LA TERMINACION DEL SEGURO DESPUES DE 15 DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION RESPECTIVA. LA COMPAÑIA DEBERA DEVOLVER A PRORRATA LA PRIMA NO DEVENGADA A MAS TARDAR AL HACER DICHA NOTIFICACION, SIN CUYO REQUISITO

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2002. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, a los 01 días del mes de enero de 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

R.F.C: CRE0307182F9

Y/O:

C.P. : 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

SE TENDRA POR NO HECHA.

CLAUSULA 8ª DEFINICIONES GENERALES

a) ALCANTARILLADO
RED DE CANALES SUBTERRANEOS QUE, A LO LARGO DE LAS CALLES RECIBE LAS AGUAS SUCIAS Y LOS DETRITOS DOMESTICOS E INDUSTRIALES, ASI COMO LAS AGUAS DE LLUVIA, LLEVANDOLAS HASTA INSTALACIONES DEPURADORAS O LAS VIERTEN EN UN RIO O EN EL MAR.

b) BAJADA DE AGUA PLUVIAL
CONDUCTO INSTALADO DESDE LA CUBIERTA DE UN EDIFICIO HASTA EL NIVEL DEL PISO PARA DESALOJAR AGUAS PLUVIALES.

c) BIEN MUEBLE
CUALQUIER BIEN QUE POR SU NATURALEZA PUEDE SER TRASLADADO DE UN LUGAR A OTRO, TALES COMO, MAQUINARIA PORTATIL, MOBILIARIO, EXISTENCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O EN PROCESO, REFACCIONES, ACCESORIOS, ENTRE OTROS.

d) CIMENTACION
PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERIA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.

e) CONSTRUCCION MACIZA
LAS EDIFICACIONES QUE CONTEMPLAN EN SU CONSTRUCCION:
MUROS: DE PIEDRA, TABIQUE, TABICON, BLOCK DE CEMENTO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO ARMADO. SE PERMITE QUE EN ESTOS MUROS EXISTAN SECCIONES DE VIDRIO BLOCK.

ENTREPISOS: DE BOVEDA METALICA, BOVEDILLAS, SIPOREX, LOSA ACERO, TRIDILOSA, BOVEDA DE LADRILLO SOBRE ARMAZON DE HIERRO O CEMENTO ARMANDO.

TECHOS: DE CONCRETO, BOVEDA DE LADRILLO, VIGUETA Y BOVEDILLA, SIPOREX, LOSAACERO, TRIDILOSA CON HORMIGON O MEZCLA CON ESPESOR MINIMO DE 2 ½ CENTIMETROS.

ESTRUCTURA: DE ACERO ESTRUCTURAL, DE CONCRETO ARMADO, A BASE DE MUROS DE CARGA DE CONCRETO, TABIQUE, DE ADOBE O MAMPOSTERIA,

SE CONSIDERAN COMO CONSTRUCCION MACIZA, PERO BAJO EL CONCEPTO DE "NAVE INDUSTRIAL", AQUELLOS EDIFICIOS QUE CONTEMPLAN:

MUROS O TECHOS: DE LAMINA METALICA, DE MULTIPANEL, O DE ASBESTO, CUANDO ESTOS MATERIALES ESTEN PRESENTES EN UNA SUPERFICIE MAYOR AL 20% DEL TOTAL DE LOS MUROS O DE PROPIOS LOS TECHOS.

FACHADAS: DE CRISTAL, SIEMPRE QUE ESTEN DISEÑADOS Y EJECUTADOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCION VIGENTES AL MOMENTO DE LA EDIFICACION DE LA OBRA.

ESTRUCTURA: DE MADERA

f) DEPOSITOS O CORRIENTES ARTIFICIALES DE AGUA
VASOS, PRESAS, REPRESAS, EMBALSES, POZOS, LAGOS ARTIFICIALES, CANALES DE RIOS Y VERTEDEROS A CIELO

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y el Reglamento de Seguros de la Ley General de Seguros y Fianzas, emitidos por el Poder Judicial de la Federación. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, a 01 de Enero de 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMERA COTIZACIÓN.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

R.F.C: CRE0307182F9

Y/O:

C.P. : 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ABIERTO.

- g) DEPOSITOS O CORRIENTES NATURALES DE AGUA
LOS QUE PROVIENEN DE AFLUENTES, RIOS, MANANTIALES, RIACHUELOS O ARROYOS, AGUAS CONTENIDAS EN LAGOS O LAGUNAS.
- h) EDIFICACION EN DEMOLICION
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO EN FORMA INTENCIONAL Y PREMEDITADA CUYO OBJETIVO SEA SU DESMANTELAMIENTO, DERRUMBE O DESTRUCCION EN FORMA PARCIAL O TOTAL.
- i) EDIFICACION EN RECONSTRUCCION
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO EN FORMA PLANEADA Y ORGANIZADA CUYO OBJETIVO SEA VOLVER A CONSTRUIRLO, RESTABLECIENDO LAS MISMAS CARACTERISTICAS FISICAS Y FUNCIONALES CON LAS QUE FUE CONCEBIDO DESDE SU ORIGEN.
- j) EDIFICACION EN REMODELACION
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO PARA MODIFICARLO O TRANSFORMARLO VARIANDO SUS CARACTERISTICAS FISICAS O FUNCIONALES EN FORMA PARCIAL O TOTAL, PERO SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE LA MODIFICACION DE SU SOPORTE ESTRUCTURAL O ARMAZON.
- k) EDIFICACION EN REPARACION
EDIFICIO O CONSTRUCCION EN EL QUE SE REALICE TRABAJO FISICO CON EL OBJETIVO DE DEVOLVER AL INMUEBLE SU ESTADO FISICO O DE FUNCIONALIDAD CON EL QUE CONTABA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DEL DAÑO MATERIAL QUE MOTIVO DICHOS TRABAJOS.
- l) EDIFICIO TERMINADO
EL INMUEBLE LISTO PARA SU OCUPACION, QUE CUENTA CON TODAS SUS VENTANAS Y VIDRIOS INSTALADOS, PISOS TERMINADOS, PUERTAS COLOCADAS Y MUROS Y TECHOS.
- m) FALTA O INSUFICIENCIA DE DRENAJE EN LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO
FALTA O INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y DE DESAGÜE PLUVIAL PROPIOS DE LA INSTALACION HIDROSANITARIA DEL INMUEBLE ASEGURADO PARA DESALOJAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL USO DEL INMUEBLE O LA CAPTACION PLUVIAL DEL MISMO Y QUE PROVOCA UN SATURAMIENTO DE DICHOS SISTEMAS, TENIENDO COMO CONSECUENCIA SU DESBORDAMIENTO.
- n) MUROS DE CONTENCIÓN
LOS QUE CONFINAN Y RETIENEN EL TERRENO PUDIENDO ENCONTRARSE BAJO EL NIVEL DEL PISO ACCESIBLE MAS BAJO, TRABAJANDO TAMBIEN COMO CIMENTACIONES Y PUEDEN SER INDEPENDIENTES, ENCONTRANDOSE FUERA DE UN EDIFICIO SIN RECIBIR NINGUNA CARGA Y NO ESTAR LIGADOS A LA ESTRUCTURA DE UN EDIFICIO.
- o) MUROS DE MATERIALES LIGEROS
LOS CONSTRUIDOS CON MATERIALES DISTINTOS A PIEDRA, TABIQUE, TABICON, BLOCK DE CEMENTO, TEPETATE, ADOBE O CONCRETO ARMADO.
- p) UBICACIONES SITUADAS EN LA PRIMERA LINEA FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA
CONJUNTO DE BIENES ASEGURADAS BAJO UN MISMO DOMICILIO DONDE SU PRIMERA EDIFICACION EN LINEA RECTA A LA FUENTE DE AGUA SE ENCUENTRE A MENOS DE:
* 500 METROS DE LA LINEA DE ROMPIMIENTO DE LAS OLAS EN MAREA ALTA
* 250 METROS DE LA "RIVERA" DEL LAGO O LAGUNA

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2002. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. a los 01 días del mes de enero de 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMERA PRIMIA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

R.F.C.: CRE0307182F9

Y/O:

C.P. : 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS:

1.- EXCLUSIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

- A) ESTA PÓLIZA NO ASEGURA PERDIDAS, DAÑOS, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE DATOS ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE CUALQUIER CAUSA QUE SEA, (INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A VIRUS DE COMPUTADORA) O PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN EN FUNCIONALIDAD, COSTOS, GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA RESULTANTE, INDEPENDIENTEMENTE, DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE PÉRDIDAS:

DATOS ELECTRÓNICOS SIGNIFICA: CONCEPTOS E INFORMACIÓN CONVERTIDA A UNA FORMA UTILIZABLE DE COMUNICACIÓN, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO O ELECTROMECÁNICO O EQUIPOS CONTROLADOS ELECTRÓNICAMENTE INCLUYENDO SUS PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE DATOS O EL MANEJO O MANIPULACIÓN DE TALES EQUIPOS.

VIRUS DE COMPUTADORA SIGNIFICA: CUALQUIER ALTERACIÓN DAÑINA CON INSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS O CÓDIGOS NO AUTORIZADOS INTRODUCIDOS MALICIOSAMENTE EN PROGRAMAS DE COMPUTO DE CUALQUIER TIPO, QUE SE PROPAGUEN POR SI MISMOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE COMPUTO O REDES DE CUALQUIER NATURALEZA, VIRUS DE COMPUTADORA INCLUYE PERO NO SE LIMITA A TROJAN HORSES, WORMS Y TIME LOGIC BOMBS.

- B) SIN EMBARGO, EN EL CASO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN ESTA PÓLIZA QUE RESULTE DE CUALQUIER PUNTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO A) ANTERIOR, ESTA PÓLIZA, SUJETA A TODOS SUS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES, CUBRIRÁ CUALQUIER DAÑO FÍSICO A LA PROPIEDAD ASEGURADA DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE DICHO DAÑO SEA OBJETO DE COBERTURA DE ESTA PÓLIZA.

2.- VALUACIÓN DE LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS:

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO AL MISMO, POR LA PRESENTE SE ENTIENDE Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

SI LOS MEDIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS ASEGURADOS POR LA PÓLIZA SUFREN PÉRDIDA O DAÑOS FÍSICOS ASEGURADOS POR ESTA PÓLIZA, ENTONCES, LA BASE DE VALUACIÓN DEBERÁ SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO, MAS EL COSTO DE COPIADO DE LOS DATOS ELECTRÓNICOS DESDE SU GENERACIÓN ORIGINAL PREVIA, ESTOS COSTOS NO INCLUIRÁN INVESTIGACIÓN E INGENIERÍA NI NINGÚN COSTO DE RECREACIÓN, RECOLECCIÓN O ENSAMBLAJE DE TALES DATOS ELECTRÓNICOS.

SI EL MEDIO NO ES REPARADO, REEMPLAZADO O RESTAURADO, LA BASE DE VALUACIÓN DEBERÁ SER EL COSTO DEL MEDIO EN BLANCO.

SIN EMBARGO, ESTA PÓLIZA NO AMPARA NINGUNA CANTIDAD REFERIDA AL VALOR DE TALES DATOS ELECTRÓNICOS PARA EL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA PARTE QUE PUDIERA RESULTAR ASEGURADA, AÚN SI TALES DATOS ELECTRÓNICOS NO PUEDEN SER RECREADOS, RECOLECTADOS O ENSAMBLADOS.

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2001. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. a los 01 días del mes de enero de 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV

R.F.C: CRE0307182F9

Y/O:

C.P. : 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS / EPIDEMIAS / ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

BIENES EXCLUIDOS:

- 1. PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES),
- 2. RECLAMACIONES,
- 3. DAÑOS A PERSONAS O BIENES,
- 4. RESPONSABILIDAD,
- 5. COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA.

RIESGOS EXCLUIDOS:

I. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA.

II. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

CONDICIONES APLICABLES A ESTA PÓLIZA.

CONDICIONES GENERALES GASOLINERA DAGA-002

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Seguros y Fianzas, y el artículo 113, fracción I de la LFTAI y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. a los 01 días del mes de enero del año 2023.

ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMERA COTIZACIÓN.

Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México. Tel.: 52-30-70-00
R.F.C. MTE440316E54

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: POLIZA
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 0
Folio : 3230316639079
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV
Y/O:

R.F.C.: CRE0307182F9
C.P. : 94640

Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 01/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024

Clave de Agente
20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de emisión:
01/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre México S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de ésta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Endoso a las condiciones Generales
Del Contrato de Seguro

DISPOSICIONES LEGALES DEL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN 1

"EL SOLICITANTE Y/O EL CONTRATANTE DECLARAN QUE SE LES INFORMÓ DE MANERA CLARA Y DETALLADA, PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO, EL ALCANCE DE LA COBERTURA, LA FORMA DE CONSERVARLA O DARLA POR TERMINADA, LAS CONSECUENCIAS DE LA REHABILITACIÓN, VIGENCIA DEL PRODUCTO, SALVAMENTOS, RENOVACIÓN AUTOMÁTICA, ASÍ COMO QUE ESTE PRODUCTO CUENTA CON EXCLUSIONES Y LIMITACIONES, LAS CUALES PODRÁ CONSULTAR EN CUALQUIER MOMENTO EN LAS "CONDICIONES GENERALES DEL MISMO Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN [WWW.MAPFRE.COM.MX](http://www.mapfre.com.mx)".

Estimado Contratante / Asegurado,

Con fundamento en los artículos 26, apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se les informa que todos los conceptos previstos en los Contratos de Seguro, vigentes a la fecha, que estén denominados en salarios mínimos, se entenderán referidos y serán cuantificados en base al valor de la UMA.

Por lo tanto, todas las obligaciones y supuestos que estén denominados en días de salarios mínimos deberán ser cuantificados tomando como base dicha unidad de medida para lo cual, se deberá multiplicar el número de salarios mínimos correspondiente en la Póliza o sus Condiciones Generales por el valor diario de la UMA, vigente a la fecha en que la obligación sea exigible.

La consulta del valor de la UMA podrá ser realizada directamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria utilizando la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA.aspx

La documentación contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están de conformidad con lo dispuesto con los art. 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Sociedades Mutualistas de Seguros bajo el registro No. DVA-S-455/2001 de fecha 1 de febrero de 2002. En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, D.F. a los 01 días del mes de enero del 2023.

ESTA POLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PR
Original - Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

POLIZA GASOLINERA

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento:	ENDOSO B
Póliza Número	: 3232200001337
Endoso Número	: 1
Folio	: 323090140108270
Cliente MAPFRE	: 060GKQ

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV	R.F.C.:CRE0307182F9
Y/O:	C.P.:94640
Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ	Tel.:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:09/01/2023	Clave de Agen	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		
Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024	20798			
Fecha de emisión: 09/01/2023	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envio: AGENTE	Gestor de Cobro: 20798

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Con el presente endoso, se modifican las condiciones de la póliza que a continuación se mencionan en la vigencia arriba indicada.

TIPO DE ENDOSO : TEXTO F_323090140108270

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, está
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por lo
36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
número DVA-S-455/2001 de fecha 19/12/2001
En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: ENDOSO B
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 1
Folio : 323090140108270
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Contratante: COMBUSTIBLES REAL SA DE CV Y/O: Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ		R.F.C: CRE0307182F9 C.P. : 94640 Tel. :		
Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 09/01/2023 Hasta las 12:00 hrs. de: 01/01/2024		Clave de Agente 20798		
Fecha de emisión: 09/01/2023	Forma de Pago: CONTADO	Moneda: \$ PESOS	Conducto de Envío: AGENTE	Gestor de Cobro: 20798

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

ACLARACIONES/OBSERVACIONES O CONDICIONES ESPECIALES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y CON FECHA DE 09-01-2023, SE ESPECIFICA LO SIGUIENTE: EL PRESENTE SEGURO DE LA OPERACIÓN DE EXPENDIO AL PÚBLICO GENERAL EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A GASOLINA Y DIÉSEL A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA CUENTA CON VIGENCIA DE UN AÑO Y LA MISMA NO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS O RESCINDIRSE, ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ CANCELARSE ANTICIPADAMENTE

ASI MISMO, SE INCLUYE LA SIGUIENTE CLAUSULA:

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA SUMA ASEGURADA

EN CASO DE SINIESTRO TODA INDEMNIZACIÓN QUE HAGA LA ASEGURADORA CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO U MISMO EVENTO REDUCIRÁ EN IGUAL CANTIDAD LA SUMA ASEGURADA. MISMA QUE SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE CUANDO SE HAYA AFECTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE ENTIENDE POR EVENTO LA OCURRENCIA DE VARIOS DAÑOS PROCEDENTES DE LA MISMA O IGUAL CAUSA QUE SERÁ CONSIDERADA COMO UN SOLO SINIESTRO, EL CUAL, SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN

EXCLUSIÓN DE PANDEMIA / EPIDEMIAS / ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO O SUPLEMENTO AL MISMO, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES), RECLAMACIONES, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
- B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
- C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA

BIENES EXCLUIDOS:

- 1 PÉRDIDAS (MÚLTIPLES O INDIVIDUALES),
- 2 RECLAMACIONES,
- 3 DAÑOS A PERSONAS O BIENES,
- 4 RESPONSABILIDAD,
- 5 COSTE O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA

RIESGOS EXCLUIDOS:

I DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, QUE RESULTE DE O EN CONEXIÓN CON, O MIEDO A UNA EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA INCLUIDO PERO NO LIMITADO A:

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, está
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por lo
36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
número DVA-S-455/2001 de fecha 19/12/2001

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original Asegurado

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAI y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

POLIZA GASOLINERA

Tipo de Documento: ENDOSO B
Póliza Número : 3232200001337
Endoso Número : 1
Folio : 323090140108270
Cliente MAPFRE : 060GKQ

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los Pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Contratante:COMBUSTIBLES REAL SA DE CV
Y/O:
Domicilio: BOULEVARD CORDOBA PEÑUELA 4358 ZONA INDUSTRIAL CORDOBA VERACRUZ

R.F.C:CRE0307182F9
C.P. :94640
Tel. :

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:09/01/2023
Hasta las 12:00 hrs. de:01/01/2024

Clave de Agente
20798

Fecha de emisión:
09/01/2023

Forma de Pago:
CONTADO

Moneda:
\$ PESOS

Conducto de Envío:
AGENTE

Gestor de Cobro:
20798

Mapfre Tepeyac, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las condiciones generales y especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

- A) ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19);
B) SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2);
C) CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LO ARRIBA

II DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, está
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por lo
36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
número DVA-S-455/2001 de fecha 19/12/2001

En testimonio de lo cual Mapfre Tepeyac, S.A. firma la presente forma en Ciudad
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

Original Asegurado